



## Resolución Administrativa

Miraflores, <sup>23</sup>..... de Octubre de 2017.

### VISTO:

El Expediente N° 17-015344-001 que contiene Memorandum N° 001-CE-HEJCU-2017 de fecha 23 de octubre del 2017 del Presidente del Comité de Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°008-2017-HEJCU "Servicio de Traslado de Valores" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N°019-2017-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2017 (en adelante PAC 2017), y mediante Resolución Directoral N° 078-2017-DG/HEJCU, Resolución Directoral N°088-2017-DG/HEJCU , Resolución Directoral N°154-2017-DG/HEJCU, entre otras, y sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC 2017, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la aprobación del Proceso de Adjudicación Simplificada N°008-2017-HEJCU "Servicio de Traslado de Valores del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 231-2017-DG-HEJCU de fecha 2 de octubre del 2017, se aprobó el Expediente de Contratación N° 019-2017-HEJCU para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 008-2017-HEJCU Servicio de Traslado de Valores del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de S/ 89,017.40 (Ochenta y Nueve Mil Diecisiete con 40/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 001-CE-HEJCU-2017 de fecha 23 de octubre del 2017 del Presidente del Comité de Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°008-2017-HEJCU del Hospital de Emergencias " José Casimiro Ulloa", remite las Bases Administrativas del citado proceso para su respectiva aprobación, a través del acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, el artículo 26 del Reglamento señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para la comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del proceso de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de



las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2017-DG-HEJCU se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de Aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases Administrativas de los Procedimientos de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 008-2017-HEJCU "Servicio de Traslado de Valores" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de S/ 89,017.40 (Ochenta y Nueve Mil Diecisiete con 40/100 soles); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** lo actuado los actuados al Comité Especial, conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
ALUD  
Casimiro Ulloa  
Abog. Roberto Martínez Merizalde Huatucco  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**NRRMH// MHC**

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo